FIRMADO

RESOLUCIÓN

Resolución por la que se declara la nueva distribución de los créditos presupuestarios disponibles para las ayudas convocadas por la Orden IND/39/2026, de 7 de agosto.

Mediante Orden IND/39/2026, de 7 de agosto, (extracto publicado en el B.O.C nº 157 de 17 de agosto 2026), se convocaron para el año 2026, subvenciones del Programa “Jóvenes con Talento”, cofinanciadas por la Unión Europea, destinadas a las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a las entidades sin ánimo de lucro, en el marco de la Garantía Juvenil.

Estas subvenciones tienen por objeto financiar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación de personas jóvenes desempleadas que cumplan los requisitos y criterios de selección establecidos en la citada orden.

El apartado primero del punto Segundo de la convocatoria establece que la financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios incluidos en la Ley 2/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, por un importe total de 2.400.000,00 euros, cuya distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

- 13.00.241M.448.09 "Entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria": 1.500.000,00€.
- 13.00.241M.481 "Entidades sin ánimo de lucro, incluyendo corporaciones de derecho público": 900.000,00€.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 31 de agosto de 2026 y reunido el Comité de Valoración previsto en el punto Décimo de la convocatoria, este formuló, mediante acta de fecha 13 de octubre de 2026, propuesta de concesión por importe de 713.809,41 euros para las entidades sin ánimo de lucro, incluidas las corporaciones de derecho público.

Teniendo en cuenta que el crédito inicialmente asignado a la aplicación presupuestaria 13.00.241M.481 asciende a 900.000,00 euros, resulta un remanente de crédito de 186.190,59 euros.

Por su parte, el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 13.00.241M.448.09 para las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria asciende a 1.500.000,00 euros, mientras que el importe total solicitado alcanza los 1.687.808,25 euros, por lo que el crédito disponible resulta insuficiente en 187.808,25 euros para atender la totalidad de las solicitudes presentadas.

LUCIA SERRANO MADRAZO - 2026-10-27 12:57:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E2F5LPA4U5PWICFAH9KGJYDVBPVG en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

A este respecto, el apartado 2 del punto Segundo de la Orden IND/39/2026, de 7 de agosto, establece que: *"Las ayudas que se concedan serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias citadas.*

No obstante, la distribución de los importes entre créditos presupuestarios de los artículos 44 y 48 de la clasificación económica tiene carácter estimativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, apartados 4 y 5, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por lo que su alteración durante la instrucción del procedimiento no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

En ese caso, el Servicio Cántabro de Empleo deberá publicar la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver".

Dado que el remanente existente en la aplicación presupuestaria 13.00.241M.481, por importe de 186.190,59 euros, no permite cubrir íntegramente el déficit de 187.808,25 euros existente en la aplicación 13.00.241M.448.09, procede conceder las ayudas hasta el límite del crédito disponible.

En aplicación de los criterios establecidos en el apartado 2 del punto Décimo de la convocatoria, se financiarán únicamente aquellos puestos correspondientes al último proyecto susceptible de concesión que puedan ser cubiertos con el crédito disponible, atendiendo al orden de prelación resultante de la valoración realizada por el Comité de Valoración. En caso de empate, se atenderá al orden de prioridad de contratación establecido por la entidad solicitante.

Así, el último proyecto susceptible de financiación solicita una subvención de 93.366,00 euros para tres puestos de trabajo, con un coste subvencionable de 31.122,00 euros por puesto. Considerando que el crédito disponible tras la concesión del proyecto inmediatamente anterior asciende a 91.748,34 euros, y de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del apartado 1 del punto Sexto de la convocatoria, procede financiar únicamente dos de los tres puestos solicitados, por importe de 62.244,00 euros.

Como consecuencia de ello, el importe total a conceder a las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria asciende a 1.656.686,25 euros, lo que supone un incremento de 156.686,25 euros respecto al crédito inicialmente previsto.

Por tanto, dado que existe un remanente de 186.190,59 euros en la aplicación destinada a entidades sin ánimo de lucro y que el incremento necesario para la financiación de las solicitudes correspondientes a entidades del sector público institucional asciende a 156.686,25 euros, procede modificar la distribución de los créditos presupuestarios disponibles, manteniendo el importe total de la convocatoria en 2.400.000,00 euros. Dicha modificación queda

LUCIA SERRANO MADRAZO - 2026-10-27 12:57:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E2F5LPA4U5PWICFAH9KGJYDVBPVG en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

condicionada a la tramitación de la correspondiente transferencia de crédito prevista en el apartado 2 del punto Segundo de la Orden IND/39/2026, de 7 de agosto.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.4 y 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en el apartado 2 del punto Segundo de la Orden IND/39/2026, de 7 de agosto,

RESUELVO

Primero. Declarar la nueva distribución de los créditos presupuestarios disponibles para las ayudas convocadas por la Orden IND/39/2026, de 7 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones del Programa Jóvenes con Talento, cofinanciadas por la Unión Europea, destinadas a las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a las entidades sin ánimo de lucro, en el marco de la Garantía Juvenil, por un importe de 2.400.000,00 euros, según la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- 13.00.241M.448.09 "Entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria": 1.656.686,25€.
- 13.00.241M.481 "Entidades sin ánimo de lucro, incluyendo corporaciones de derecho público": 743.313,75€.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria esta nueva distribución de créditos presupuestarios disponibles.

La presente resolución no implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver, y producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
Lucía Serrano Madrazo

LUCIA SERRANO MADRAZO - 2026-10-27 12:57:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E2F5LPA4U5PWICFAH9KGJYDVBPVG en https://www.pap.hacienda.gob.es